

LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/10/2025

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con los artículos 37, 55 y 56 de su Reglamento y numeral 5.4 de la Circular Uno 2024 y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en lo sucesivo “**LA CONSEJERÍA**” a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Calzada Manuel Villalongín número 15, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, convoca a la Licitación Pública Nacional número **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/10/2025**, relativa a la contratación del **Servicio de limpieza a los inmuebles dependientes de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Juzgados Cívicos, Órgano Interno de Control, Defensorías Públicas y Juzgados del Registro Civil**, bajo las siguientes:

B A S E S

De conformidad con el numeral 5.1.2, del Circular uno 2024 vigente en el presente procedimiento licitatorio, está prohibido cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Servicio de Limpieza a los inmuebles dependientes de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Juzgados Cívicos, Órgano Interno de Control, Defensorías Públicas y Juzgados del Registro Civil, por el periodo del 23 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

1 LICITANTES

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar todos los interesados, las personas físicas y/o morales y/o sociedades cooperativas, estas últimas domiciliadas en la Ciudad de México, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y que su actividad corresponda al servicio que requiere “**LA CONSEJERÍA**”.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las cantidades, características y especificaciones técnicas del servicio de limpieza a los inmuebles dependientes de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Juzgados Cívicos, Órgano Interno de Control, Defensorías Públicas y Juzgados del Registro Civil por el periodo del 23 de septiembre al 31 de octubre de 2025, se encuentran descritas en el **Anexo 1** de estas bases.

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Contratación del Servicio de Limpieza a los inmuebles dependientes de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Juzgados Cívicos, Órgano Interno de Control, Defensorías Públicas y Juzgados del Registro Civil por el periodo del 23 de septiembre al 31 de octubre de 2025.	1	Servicio

1.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los productos que se utilicen para el servicio de limpieza, deberán ser producidos en México y contar cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura de los bienes, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros, de acuerdo al numeral Décimo de los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se Sujetarán los Convocantes; y los Criterios para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio de 2018.

Por lo que el licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los artículos de limpieza que oferta cuentan con el grado de integración nacional solicitado, el cual deberá incluirse en el “**SOBRE ÚNICO**” con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.3 MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**LA CONSEJERÍA**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un **25% (veinticinco por ciento)**, la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el proveedor los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento de contrato.

1.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El proveedor a quien se adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “**SOBRE ÚNICO**” con la documentación legal y administrativa.

1.5 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Nacional en donde se adjudicará la partida única al licitante que presente la mejor propuesta, solvente y conveniente para “**LA CONSEJERÍA**”, conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO TIPO.

El servicio de limpieza a los inmuebles dependientes de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Juzgados Cívicos, Órgano Interno de Control, Defensorías Públicas y Juzgados del Registro Civil, será por el periodo comprendido del 23 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

“**LA CONSEJERÍA**” en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato, podrá solicitar el servicio objeto del presente procedimiento del en uno o varios inmuebles adicionales a los señalados en el **Anexo Técnico**.

1.7 LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Los servicios se deberán realizar en los diversos inmuebles de “**LA CONSEJERÍA**” mismos que se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “**SOBRE ÚNICO**” con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.8 MATERIALES.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el material requerido para la prestación del servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, y deberá suministrarse de manera mensual según corresponda, por cada inmueble, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de las presentes bases, por lo que es responsabilidad del proveedor mantener la habilitación de los consumibles y demás materiales de manera permanente.

Los materiales de limpieza deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en los “Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de septiembre de 2022, por lo que deberá exhibir en ficha técnica los materiales en la que se describa claramente las características de los mismos, la cual deberá estar incluida en la Propuesta Técnica.

Los Enlaces Administrativos u Homólogos de cada Dirección General, designarán un área para resguardar el material y equipo que utilicen los operarios para prestar el servicio una vez terminado el turno; tanto el material como el equipo no deberá permanecer en los pasillos.

1.9 MUESTRAS.

Las licitantes deberán entregar una muestra física de todos los materiales de limpieza señalados en el **Anexo 1** de las presentes bases, así como del uniforme propuesto, el día **18 de septiembre de 2025**, de las **10:00** a las **14:00** horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, ubicado calle Tolsá número 63, 3^{er} piso, Colonia Centro, de esta Ciudad de México, debiendo etiquetar cada muestra con la siguiente información: Razón social del licitante; R.F.C., domicilio fiscal, número y objeto de la licitación y descripción genérica de la muestra y marca de la misma. Las muestras deberán ser acompañadas de un recibo de acuse que contenga la misma información.

Los licitantes deberán entregar las muestras de acuerdo a los insumos solicitados en el Anexo 4 del Anexo Técnico de las presentes bases considerando un concentrado general a efecto de entregar una sola muestra por insumo requerido.

La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, expedirá el recibo correspondiente, donde constará que se entregaron las muestras, el cual deberá ser incluido en original y copia dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, con la documentación de la propuesta técnica, dichas muestras no serán devueltas al licitante adjudicado, toda vez que estas servirán de cotejo para la recepción de la partida adjudicada, por lo que solo se devolverán a los licitantes que no resulten adjudicados transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, debiendo solicitarlo por escrito a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de “**LA CONSEJERÍA**”.

Integrada a la propuesta técnica, deberá adjuntar muestra de la credencial propuesta del personal que prestará el servicio en **“LA CONSEJERÍA”**, la cual, como mínimo contendrá: Logotipo del licitante, firma nombre del trabajador, número de seguridad social, R.F.C. del licitante, domicilio fiscal y teléfono del licitante y firma y nombre del representante de la licitante.

1.10 DEVOLUCIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS MATERIALES.

En caso de que se detecte materiales en mal estado o diluido, el proveedor estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de **“LA CONSEJERÍA”** en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

1.11 TRANSPORTE.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de acuerdo a la relación de inmuebles, que se enlistan en el **Anexo 1** de las presentes bases, sin costo adicional para **“LA CONSEJERÍA”**. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.12 CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**.

Asimismo, no se podrá subcontratar el servicio de limpieza, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

1.13 RELACIÓN LABORAL.

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para proporcionar el servicio de limpieza, y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Licitación y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a **“LA CONSEJERÍA”** quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

1.14 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2 fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral segundo inciso i) de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México **“LA CONSEJERÍA”** podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, **“LA**

CONSEJERÍA” reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 33 fracción V, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente, como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.

1.15 PRECIOS.

El importe del servicio de limpieza, así como de cada uno de los materiales requeridos para la prestación del servicio, se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario total, subtotal, I.V.A., e importe total de la partida única con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.16 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta Licitación Pública Nacional, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) debidamente requisitados, una vez que hayan sido validados los CFDI's por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios e ingresada en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ambas áreas de **“La Consejería”**.

Los CFDI's presentados para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, con R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Número 77, Colonia Centro (Área1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000**, mencionando la partida única descripción del servicio y cantidad del mismo, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de Licitación Pública Nacional, número de requisición y número de contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de **“LA CONSEJERÍA”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CONSEJERÍA”**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento.

1.17 ANTICIPO.

“LA CONSEJERÍA” manifiesta que no otorgará ningún anticipo.

1.18 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de los Impuestos, Derechos y Aranceles, Cuotas Compensatorias, entre otros, que se generen con motivo de la presente Licitación, serán cubiertos por el proveedor, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“**LA CONSEJERÍA**”, en su caso únicamente pagará al mismo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

1.19 CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Cada licitante deberá presentar en el “**SOBRE ÚNICO**” junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al **Anexo 4** de las presentes bases. El no presentar la carta solicitada será motivo de descalificación.

1.20 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante al que se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe el proveedor para prestar el servicio de limpieza, por un monto mínimo de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y cubra la vigencia del contrato.

1.21 VISITA A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

A efecto de que los licitantes tengan elementos para la elaboración de sus propuestas la “CONSEJERIA” llevará a cabo visita en algunos de los sitios donde se prestará el servicio de limpieza, de acuerdo con lo siguiente:

1. Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, Av. Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México.
2. CUH – 8, Plaza Pino Suárez, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090.
3. Dirección General del Registro Civil, Arcos de Belén S/N, Esq. Dr. Andrade, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
4. Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Calzada Manuel Villalongín N° 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.

Dicho recorrido, estará a cargo del Lic. Luis Alberto Juan Morelos, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, o a quien este designe, para efecto de lo anterior, los participantes deberán presentarse en el domicilio de Av. Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México. El día **15 de septiembre de 2025, a las 09:00 horas**, de dicha visita se levantará lista de asistencia a las **09:00 horas**, se les otorgará una tolerancia de 15 minutos, después de esta no se permitirá realizar la visita a ningún participante.

La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios será la encargada de proporcionar la constancia de visita a los participantes que hayan concluido el recorrido en compañía del personal asignado por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, a los lugares donde se prestará el servicio, la constancia de visita deberá incluirla en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.22 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

“**LA CONSEJERÍA**” a través del personal que designe para tal efecto, podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para constatar que cuentan con la infraestructura suficiente para garantizar la continuidad y

calidad en la prestación del servicio, debiendo tener disponibles los materiales, insumos, equipos y la maquinaria que garantice las cantidades solicitadas en la presente Licitación, de dicha visita se levantará acta circunstanciada por el personal que acuda a la misma.

1.23 SITUACIÓN FISCAL.

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **Anexo 2** de las presentes bases.

Constancia de Adeudo.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos en original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **Anexo 2** de las presentes bases.

En caso de que, en la Constancia de Adeudo, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México deberán presentar únicamente el escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 2** de las presentes bases no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

1.24 CONFLICTO DE INTERESES.

Para dar cumplimiento con el Lineamiento Décimo Tercero, Fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de julio de 2015, se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas, conforme a lo establecido en el **Anexo 11** de las presentes bases.

1.25 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con lo establecido en la Quinta Regla de las REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Para la presente licitación se aceptarán proposiciones conjuntas por lo que los interesados podrán agruparse presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Presentarán, en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, un convenio entre las empresas participantes y se establecerá lo siguiente:

- Un representante común;
- Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
- La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Adicionalmente los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos que se señalan en el punto 4.2 de las presentes bases.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

2.1 DE LAS BASES.

Las Bases se pondrán para consulta los días **10, 11 y 12 de septiembre de 2025**; en las siguientes ligas y direcciones electrónicas:

<https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/> <https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/>

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>

3 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

RESPONSABLES.

Los servidores públicos responsables del procedimiento y de realizar la evaluación cuantitativa de la documentación legal y administrativa y económica, serán el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y/o de forma indistinta, conjunta o separadamente, el Titular de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

El servidor público responsable de realizar la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas será el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.

PROCEDIMIENTO

Los licitantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la persona física o moral para la presente Licitación, en el cual autorice a la persona que asistirá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, dicha persona deberá identificarse en el mencionado acto con el escrito y una identificación oficial vigente.

Todos los actos que se deriven de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el 5to piso del inmueble que se encuentra en el número 63 de la calle Tolsá, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las **10:00** horas del día **17 de septiembre** de 2025.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los licitantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente por escrito en el formato establecido en el **anexo 14** de las presentes bases, ya sea en medio magnético o medio electrónico al correo **correspondenciacrmas@gmail.com**, a más tardar el día **17 de septiembre de 2025** a las **09:30**, o en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de **“LA CONSEJERÍA”**, ubicado en Calle Tolsá número 63, 1er piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, a las cuales dará respuesta **“LA CONSEJERÍA”**, al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los licitantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

3.2 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de licitantes se llevará a cabo de las 09:30 a las 09:59 horas del día **19 de septiembre de 2025**.

El acto dará inicio a las **10:00** horas del día **19 de septiembre de 2025**, con la recepción de las propuestas contenidas en el **“SOBRE ÚNICO”** cerrado en forma inviolable de cada uno de los licitantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases.

La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **“LA CONSEJERÍA”** transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43, fracción I, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los licitantes y quedarán en custodia de **“LA CONSEJERÍA”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la

propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por los servidores públicos encargados de realizar la evaluación cualitativa, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los licitantes en el acto, con fundamento en el artículo 43, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41, fracción II, de su Reglamento.

3.3 SEGUNDA ETAPA: RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de la presente Licitación estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **16:00** horas del día **22 de septiembre de 2025**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

“LA CONSEJERÍA” en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“LA CONSEJERÍA”** respecto de los servicios solicitados en la presente Licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

3.3.1 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, en esta acto se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos hasta en **dos rondas**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONSEJERÍA”**; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: Precios más bajos **Anexo 10** de las presentes bases, el cual será proporcionado por **“LA CONSEJERÍA”** en el mismo acto.

Los licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **“LA CONSEJERÍA”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida única.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo de los servicios requeridos en la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes

presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.

4 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los numerales **4.2, 4.3 y 4.4**, de las presentes bases deben ser incluidos en el **“SOBRE ÚNICO”**, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del licitante o razón social del licitante, así como el número y objeto de la presente Licitación.

4.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de **C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago**, Directora General de Administración y Finanzas, en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- b) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante, en la que se describan de manera amplia el servicio que oferta, considerando los domicilios y el material necesario para la prestación del servicio y marca del material que cotiza, en términos del numeral **4.3.**, inciso a) de estas bases y del **Anexo 1** de las presentes bases.
- c) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del licitante en el que se deberán considerar la partida única, descripción del servicio y de marca de los materiales que ofrece en caso de refacciones propuesta, para la prestación del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, costo total, subtotal y el importe total de la propuesta en términos del numeral **4.4.**, inciso a) de estas bases.
- d) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- e) La documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- f) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los numerales **4.2, 4.3 y 4.4** de estas bases.
- g) **“LA CONSEJERÍA”** se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del **“SOBRE ÚNICO”**.

Para efectos de una mejor identificación del **“SOBRE ÚNICO”**, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se sugiere rotular el nombre del licitante sea persona física o moral, el número y objeto de la presente Licitación. El incumplimiento de esto no será motivo de descalificación.

Se recomienda que, para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial y foliada con separadores. El incumplimiento de esto no será motivo de descalificación.

4.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **“SOBRE ÚNICO”** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales en el mismo acto.

Personas morales

- a) Escrito en hoja membretada de la persona moral para la presente Licitación, en el cual autorice a la persona que asistirá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, dicha persona deberá acreditarse en el mencionado acto con el Escrito y con una identificación oficial vigente.
- b) Acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con el objeto motivo de la presente Licitación.
- c) Poder notarial, así como las modificaciones a la fecha, en el que se acredite que la persona que firma las propuestas cuenta con facultades para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación o para actos de administración.

Personas físicas

- d) Escrito en hoja membretada de la persona física, en el cual autorice a la persona que comparecerá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”** de la presente Licitación, dicha persona deberá acreditarse en el mencionado acto con el Escrito y con una identificación oficial vigente.
- e) Cédula Única de Registro de Población (CURP), con fecha de impresión no mayor a un mes.

Todos los licitantes

- f) Copia Constancia de Situación Fiscal, este deberá ser con domicilio actualizado no mayor a dos meses.
- g) Copia Opinión en cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, con fecha de expedición, entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de la primera etapa del presente procedimiento.
- h) Original y copia simple de los pagos del Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, (SUA) donde se advierta el número de registro patronal, periodos de pago y pagos realizados de por lo menos 210 turnos, de los últimos dos bimestres a la fecha de la primera etapa de la presente licitación, adjuntando comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito.
- i) Copia de los acuses de la presentación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), anual de 2024, así como los pagos provisionales del ISR y/o IVA y del mes de enero a mayo de 2025, con sello electrónico del S.A.T. o de la Institución Bancaria donde se realizó el pago.
- j) Original o copia certificada comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.

En caso de que el comprobante de domicilio sea una impresión de un archivo digital, éste deberá contener la cadena original o sello digital.

- k) Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- l) Escrito original en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México de conformidad con el **Anexo 2** de las presentes bases.
- m) Constancia de Adeudos original, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.
- n) Escrito original en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, si no le aplica el pago de alguno de los impuestos a que se refiere el **Anexo 2** de las presentes bases, así como el inciso m), deberá exponer las razones por las cuales no les resulten aplicables y en su caso anexar documentación que lo soporte.

Este manifiesto aplicará, en caso de que no presente alguna Constancia de Adeudos relacionada en el **Anexo 2** de las presentes bases, y señalada en el inciso m) anterior.

- o) Formato **Anexo 3** de las presentes bases, debidamente requisitado referente a los datos de la constitución legal de la empresa licitante, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de **"No aplica"**.
- p) Escrito original en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la presente Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con el **Anexo 4** de las presentes bases.
- q) Escrito original en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de las presentes bases y la junta de aclaración respectiva, **Anexo 5** de las presentes bases.
- r) Escrito original en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo 6** de las presentes bases.
- s) Formato **Anexo 7** de las presentes bases, referente al Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el licitante deberá presentar escrito en el que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo.

- t) Formato **Anexo 9** de las presentes bases, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor.
- u) Formato **Anexo 11** de las presentes bases, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que participan en la presente Licitación.
- v) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial ni total a cualquiera otra persona física o moral, además de que no podrá subcontratarse los servicios, de conformidad con lo establecido en estas bases.
- w) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- x) Currículum empresarial del licitante en papel membretado, con fecha y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- y) Relación de los principales clientes atendidos durante los últimos seis meses, en papel membretado del licitante y firmado por quien tenga facultades legales para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos.
- z) Presentar copia simple de mínimo 3 contratos celebrados concluidos o vigentes con dependencias o entidades del sector público, en los ámbitos municipal, local y/o federal, de servicios similares al objeto de la presente Licitación.
- aa) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta que **“LA CONSEJERÍA”** podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, **“LA CONSEJERÍA”** reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en estas bases.
- bb) Copia del pago de las bases expedido por el Sistema de Depósito de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).
- cc) Copia de la constancia de registro de Proveedores de la Ciudad de México vigente.
- dd) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en

caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe la empresa para prestar el servicio de limpieza, por un monto mínimo de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y cubra la vigencia del contrato que se derive del resultado de la presente Licitación.

- ee) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que contenga domicilio y teléfono para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, en el que señale dentro de esta jurisdicción de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

Este manifiesto aplica, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante no se encuentre en la Ciudad de México.

4.3 PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original y copia simple, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de **“La Consejería”**, en idioma español, especificando el número y objeto de la presente Licitación, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del **“SOBRE ÚNICO”** cerrado de forma inviolable.

- a) La Propuesta técnica, en papel membretado del licitante, debidamente firmada por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta, considerando los domicilios y el listado del material necesario para la prestación del servicio, **señalando la marca del material que propone**, descrito en el **Anexo 1** de las presentes bases, sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los productos que se utilicen para el servicio de limpieza cuenta con cuando menos el **50% de contenido nacional**, de conformidad con lo establecido en estas bases **Anexo 8** de las presentes bases, y en caso de ser de importación, debe indicar, el país de origen y grado de integración del bien o servicio respectivo.
- c) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que proporcionará el material requerido para la prestación del servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, y deberá suministrarse de manera mensual según corresponda, por cada inmueble, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de las presentes bases, por lo que es responsabilidad del licitante ganador mantener la habilitación de los consumibles y demás materiales de manera permanente, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los materiales de limpieza que cotiza cumplen con las características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio del 2018. Por lo que deberá presentar ficha técnica de los materiales que cotiza, describiendo claramente las características de los mismos en idioma español, de acuerdo a la relación solicitada en el **Anexo 1** de las presentes bases, y de conformidad con lo establecido en estas bases.
- e) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de que se detecten materiales de consumo en mal estado o diluidos, el proveedor estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de **“LA CONSEJERÍA”**, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la

fecha de notificación por escrito al mismo, de conformidad con lo establecido en de las presentes bases.

- f) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de equipo y materiales, que necesitará de acuerdo a la relación de los inmuebles que se enlistan en el **Anexo 1** de las presentes bases, de conformidad con lo establecido en de las presentes bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de renuncia o falta de asistencia de algún elemento, este será sustituido en forma inmediata, proporcionando en todo momento la plantilla completa de acuerdo a la contratación para cada uno de los inmuebles, de no ser así el licitante acepta que se descuenta del CFDI, las inasistencias del personal de limpieza.
- h) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el personal de la empresa estará debidamente uniformado con bata y pantalón, con logotipo de la empresa, no se aceptará casaca, deberá anexar fotografía del uniforme propuesto. En el caso del inmueble ubicado en Av. Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos deberán portar adicionalmente cubre bocas de cuando menos triple capa.
- i) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato contará con equipos y herramientas de limpieza necesario y suficientes, tales como: aspiradoras industriales con filtro de agua, pulidoras de pisos, discos verdes, negros y canela, escaleras de extensión, máquina restregadora para limpieza profunda de pisos, máquina para lavado de alta presión, etc., atendiendo a las necesidades de cada inmueble, mismos que deberán ser validados por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de la Consejería, a fin de que el personal del prestador del servicio esté en condiciones de realizar las rutinas de limpieza, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de las presentes bases.
- j) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que para realizar el servicio del lavado de vidrios exteriores, adoptará todas las medidas de seguridad pertinentes relativas a la **NOM-009-STPS-2011** "condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura" y la **NOM-017-STPS-2008** "Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo", así mismo deberá acreditar que cuenta con al menos 6 trabajadores capacitados en esta materia. Por lo que deberán presentar de cada uno de ellos su constancia de habilidades laborales, expedida por La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- k) El licitante deberá presentar original /copia certificada y copia simple del Acta de Inspección ordinario o extraordinario de orientación y asesoría en materia de seguridad e higiene expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social donde se indique que cumple o cuenta con las condiciones que exigen las normas siguientes:
 - 1) **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad -prevención y protección en los centros de trabajo.
 - 2) **NOM-004-STPS-1999** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
 - 3) **NOM-005-STPS-1998** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el

manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

- 4) **NOM-006-STPS-2023** Almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria- Condiciones de seguridad en el trabajo.
- 5) **NOM-009-STPS-2011** Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
- 6) **NOM-010-STPS-2014** Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, reconocimiento, evaluación y control.
- 7) **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en centros de trabajo.
- 8) **NOM-018-STPS-2015** Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- 9) **NOM-019-STPS-2011** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- 10) **NOM-030-STPS-2009** Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
- 11) **NOM-035-STPS-2018** Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
- 12) **NACDMX-010-AMBT-2019** Especificaciones Técnicas que deben cumplir las bolsas y productos plásticos de un solo uso
- 13) **NADF-024-AMBT-2013** Establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal.
- 14) **NMX-CC-9001-IMNC (ISO-9001:2015)** Sistemas de gestión de la calidad-requisitos (certificado de calidad en la prestación de servicios).
- 15) **NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015)** Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso.

En el caso de las normas **NACDMX-010-AMBT-2019** y **NADF-024-AMBT-2013**, los licitantes podrán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio cumple con dichas normas.

- I) Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación, con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación, **NMX-R-025-SCFI-2015**, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres, el licitante deberá de agregar en su propuesta técnica el certificado vigente que acredite el cumplimiento de la norma a nombre de su representada con el fin de constatar que la empresa cumple con la norma

- m) Norma Mexicana **NMX-CC-9001-INMC-2015 (ISO 9001:2015)**, “Sistema de gestión de calidad-requisitos” en servicios de limpieza y mantenimiento a bienes muebles e inmuebles, presentando original y copia de la última certificación, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante.

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica, y precios unitarios de materiales e insumos por unidad administrativa deberán presentarse en papel membretado del licitante que deberá contener nombre de la persona física o moral, RFC, fecha de elaboración, domicilio, número telefónico y correo electrónico, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Ciudad de México, especificando el número y objeto de la presente Licitación, partida única, descripción del servicio, marca del material, unidad de medida, precio unitario del material y del servicio, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado, importe total de la propuesta. (Apegarse a lo solicitado en el ANEXO 16)

El importe total de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.

- b) Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- c) El licitante deberá anexar a dicha propuesta en formato libre la integración de sus gastos directos e indirectos, tales como mano de obra, materiales de limpieza (anexar tabla con precios unitarios apegándose a lo solicitado en el anexo técnico), maquinaria y equipo, gastos administrativos, entre otros, en formato Excel digital USB.
- d) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **Anexo 12** de conformidad con lo establecido en de las presentes bases.

5 GARANTÍAS.

5.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los licitantes en apego a los artículos 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el IVA, por la partida única, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **Anexo 12** de las presentes bases.

“**LA CONSEJERÍA**” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel licitante a quien se hubiere adjudicado

el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, en moneda nacional sin considerar el I.V.A., por la partida única, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del **Anexo 13** de las presentes bases.

5.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás licitantes se le devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de **“LA CONSEJERÍA”**.

5.4 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“LA CONSEJERÍA” revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.amig.org.mx

6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

“LA CONSEJERÍA” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en de las presentes bases, así como en la Junta de Aclaración a las bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en la presente Licitación y oferte el precio aceptable más bajo.

A través de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en conjunto con el área de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de la convocante, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de la presente Licitación.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la presente Licitación, garantizando las mejores condiciones de contratación para **“LA CONSEJERÍA”**

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** con los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

6.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **Anexo 1** de las presentes bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta de Aclaración a las bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las presentes bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera, si existiera una discrepancia entre:

- El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por la cantidad de los servicios prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

Las cantidades solicitadas por **“LA CONSEJERÍA”** y las propuestas por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por **“LA CONSEJERÍA”** y las propuestas por el licitante serán corregidas siempre y cuando los importes unitarios, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por **“LA CONSEJERÍA”**.

El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONSEJERÍA”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.

- El precio expresado en número y letra prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el licitante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será descalificada lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicará el siguiente criterio para el desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes bases, con relación los servicios solicitados. (por ejemplo, mayor plazo para el pago, mayor plazo de garantía del servicio).

7 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de la presente Licitación se adjudicará por la totalidad de la partida única, al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a **“LA CONSEJERÍA”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.

El contrato será bajo la modalidad de contrato cerrado.

8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato el día **22 de septiembre de 2025**, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de **“LA CONSEJERÍA”**, ubicada en calle Tolsá Número 63, 1er. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y **“LA CONSEJERÍA”** podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el **10% (diez por ciento)** de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II, de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9 VISITAS A LAS INSTALACIONES.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del proveedor, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo podrá ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10 DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

Se descalificará las propuestas de los licitantes que incurran en alguna de los siguientes supuestos:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**”.
- c) Por no apegarse a las presentes bases y lo solicitado en su **Anexo 1** de los requisitos que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de la presente Licitación.
- e) Que, en la mejora de precios de conformidad con lo establecido en las presentes bases, afecte los Costos Directos propuestos en la propuesta económica.
- f) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de la presente Licitación.
- g) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el **5%** del importe total de su propuesta en moneda nacional sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- h) Si se comprueba que el licitante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de esté se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo 6** de las presentes bases.
- i) Por no presentar la carta compromiso de integridad de conformidad con lo establecido en estas bases **Anexo 4** de las presentes bases.
- j) Si no se incluye el original y copia de la Constancia de Adeudos o acuse de la solicitud realizado ante la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.
- k) Quien no oferte la totalidad de la partida única, tanto en su oferta técnica como económica.

- l) Cuando se verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta económica no sea auténtica de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- m) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- n) Cuando omita alguno de los documentos o requisitos solicitados en las presentes bases.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de los licitantes que haya sido desechada su propuesta en la primera etapa del procedimiento de la presente Licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

11 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General ambas de la Ciudad de México, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12 INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONSEJERÍA**” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serán nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

13 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

13.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal del procedimiento de la presente Licitación, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “**LA CONSEJERÍA**”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de la presente Licitación, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el

interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la presente Licitación, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los licitantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13.2 SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“LA CONSEJERÍA” podrá suspender definitivamente el procedimiento de la presente Licitación previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de la presente Licitación, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, determina la suspensión definitiva del procedimiento de la presente Licitación por causas imputables a **“LA CONSEJERÍA”** ésta analizará la procedencia de rembolsar a los licitantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con los servicios solicitado, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

13.3 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA CUANDO:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.
- c) Los precios ofertados de los servicios no sean convenientes para **“LA CONSEJERÍA”**.
- d) Ninguna de las propuestas presentadas cumpla cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de la presente Licitación.

14 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a **“LA CONSEJERÍA”** que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad

de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los servicios no sean realizados a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” quien validará a través de la Unidad Administrativa solicitante, el servicio conforme a los tiempos, características y especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1**, y de conformidad con lo establecido en estas bases y lo ofertado por el licitante, y una vez que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales.
- b) En el supuesto de que el proveedor no realice los servicios, a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**”, de conformidad con el **Anexo 1** de estas bases, sin que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) En el supuesto de que el prestador del servicio no cumpla con las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con los trabajadores que presten el servicio de conformidad con lo establecido en estas bases.
- d) El proveedor modifique las características de los servicios objeto del contrato.
- e) En caso de detectarse irregularidades en las visitas a las instalaciones de conformidad con lo establecido en estas bases.
- f) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- g) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- h) En caso de que se proveedor realiza la cesión de derechos.
- i) Por el hecho de que el proveedor esté sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “**LA CONSEJERÍA**” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

16.1 INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Desarrollo Económico ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.2 INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 136 fracciones XVIII y XIX Del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control podrá:

- Realizar intervenciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, que efectúen los entes de la Administración Pública correspondiente, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- Determinar la emisión de suspensiones temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de adjudicación de contratos, o cualquier otro procedimiento previsto en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, bienes muebles e inmuebles, almacenes e inventarios, y demás relativos al gasto público o al patrimonio de la Ciudad, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten
- Intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de dicha ley

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interna de Control en “**LA CONSEJERÍA**” podrá decidir qué:

- a) El procedimiento para la contratación de los servicios puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los servicios y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con el Órgano Interno de Control en “**LA CONSEJERÍA**” o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- c) El licitante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

17.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Que los servicios no se hayan realizado conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el **Anexo 1** de las presentes bases.
- b) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para realizar los servicios y no se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) Los servicios no cumplan con el período que se indica o no sean corregidos a satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” en el plazo convenido en los términos de las presentes bases
- d) El prestador del servicio deje de realizar los servicios; conforme al **Anexo 1** de las presentes bases.
- e) El proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3 PENAS CONVENCIONALES.

“**LA CONSEJERÍA**” aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la realización de los servicios, por cada día de incumplimiento del servicio, reposición y/o sustitución de materiales y plantilla incompleta, de acuerdo a lo siguiente:

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
1	Que un operario no preste el servicio en los días especificados, no se pagará el día no laborado el cual se calculará tomando como referencia el precio unitario mensual por operario dividido entre 30, además de aplicar la presente pena convencional.	10%
2	Adicional a lo previsto por el numeral 1 del presente cuadro, para el supuesto que EL PROVEEDOR no reemplace la ausencia de un operario después de haber transcurrido una hora del inicio de la prestación de los servicios.	10%
3	Que un operario no se presente debidamente uniformado e identificado.	10%
4	Que un operario cometa indisciplina dentro de las instalaciones.	10%
5	Que un operario cause daños a bienes, instalaciones y/o equipos con independencia de la obligación de la reparación del daño.	10%
6	Incumplir en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características del servicio correspondiente, respecto a la bitácora de seguimiento.	10%
7	Que “EL PROVEEDOR” adjudicado no cumpla con el “stock” mínimo y especificaciones de los insumos y enseres de limpieza establecido en el presente anexo y/o realice la entrega extemporánea de los mismos.	10%
8	Que “EL PROVEEDOR” adjudicado no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecidas en el presente anexo para la prestación del servicio.	10%

Respecto a las penas que se aplicarán por incumplimientos relacionados con los numerales 3, 4 y 5 de la tabla que antecede, así como con las cantidades, especificaciones, y temporalidades del material para la prestación del servicio, se calcularán con base al monto total que represente el concepto de incumplimiento mensual facturado sin considerar impuestos.

Dicha penalización se descontará a EL PROVEEDOR del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en estas bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONSEJERÍA**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al proveedor, “**LA CONSEJERÍA**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de

la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“LA CONSEJERÍA”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso de los servicios, cuando las causas sean imputables al proveedor.

18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación, las propuestas presentadas por los licitantes, así como en las cláusulas que integrarán el contrato para formalizar el servicio, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato tipo:

- PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO TIPO. (Se deberá establecer la descripción completa del objeto de la contratación, en caso de no ser posible se deberá correlacionar puntualmente con el anexo correspondiente)
- SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO TIPO
- TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO TIPO (Se deberá establecer los precios unitarios, en caso de no ser posible se deberá correlacionar puntualmente con el anexo correspondiente)
- CUARTA. - FORMA DE PAGO.
- QUINTA. -FACTURACIÓN
- SEXTA. - ANTICIPOS
- SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO
- OCTAVA. - ENTREGA DE LOS SERVICIOS
- NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS
- DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS
- DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA
- DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD
- DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES
- DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS.
- DÉCIMA SEXTA.-. MODIFICACIONES AL CONTRATO TIPO.
- DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN.
- DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL
- DÉCIMA NOVENA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD
- VIGÉSIMA SEGUNDA. -PROPIEDAD INTELECTUAL.
- VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO A LOS DERECHOS HUMANOS
- VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN
- VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN ACUERDO DEFINITIVO DEL CONTRATO TIPO.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CLAUSULAS NO NEGOCIABLES.

19 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“**LA CONSEJERÍA**” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para los servicios solicitados, por lo cual la adjudicación de la presente Licitación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2025.

Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Gabriela Santillán Maya
Coordinadora de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales.